

BUENOS AIRES, 1 DIC. 2011

VISTO la Resolución del Rectorado N° 0134/11, de fecha 15 de agosto de 2011 y el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 12/11; y

CONSIDERANDO

Que la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Arte – ATUNA- ha solicitado la ampliación de los plazos para las licencias por maternidad y paternidad

Que en función de dar cumplimiento a dicha solicitud, la Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte, debió dictar la Resolución N° 0134/11.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha dado tratamiento al tema.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el art.25 inc. j) del Estatuto Provisorio del IUNA.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Refrendar la Resolución del Rectorado N° 0134/11 de fecha 15 de agosto de 2011.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N°: 0114**